



AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO

DIRECCIÓN REGIONAL SANTA FE

Disposición 27/2025

DI-2025-27-E-ARCA-DIRSFE#SDGOPII

Santa Fe, Santa Fe, 29/05/2025

VISTO la NO-2025-01993576-AFIP-DTRECO#SDGOPII de los registros de esta AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO, y

CONSIDERANDO

Que por el Artículo 95 de la Ley N° 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones) y el artículo sin número incorporado a continuación del artículo 62 del Decreto 1397/79, reglamentario de la ley citada, se faculta al nombramiento de Oficial de Justicia “Ad Hoc”.

Que en atención a las necesidades operativas y funcionales del Distrito Reconquista y de acuerdo a la solicitud efectuada por el Jefe (Int.) de Oficina a/c del Distrito Reconquista, Cont. PÚB. MARCELO DANIEL SASSIA FRIGGERI, por intermedio de la nota referenciada en el visto de la presente, es que se considera pertinente la designación de un oficial de justicia ad-hoc en dicha jurisdicción.

Que en ese sentido, el mencionado Jefe (Int.) de Oficina a/c del Distrito Reconquista, propone al agente José Gregorio Donoso -CUIL N° 20223776362- Legajo 37474/75, para cumplir con las tareas de Oficial de Justicia “Ad Hoc” en jurisdicción del Distrito Reconquista de la Dirección Regional Santa Fe.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por DI-2022-14-E-AFIPSDGOPII-DGIMPO y acorde a lo establecido en los artículos 2º, 6º y 7º del Decreto N° 953/2024, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL JEFE (INT) DE LA DIVISIÓN REVISIÓN Y RECURSOS A/C CARGO

DE LA DIRECCIÓN REGIONAL SANTA FE DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO

DISPONE



ARTÍCULO 1º.- Desígnese como Oficial de Justicia "ad hoc" al agente José Gregorio Donoso, CUIL N° 20-22377636-2, Legajo N° 37474/75, en jurisdicción del Distrito Reconquista de la DIRECCIÓN REGIONAL SANTA FE.

ARTÍCULO 2º.- El agente designado cumplirá sus funciones de acuerdo a las reales necesidades de cantidad, tiempo y oportunidad, a cuyo efecto se faculta para su asignación al Jefe (Int.) de Oficina a/c del Distrito Reconquista.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese al interesado, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina y archívese.

Cristian Enrique Rodrigo Baella

e. 02/06/2025 N° 37152/25 v. 02/06/2025